



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA
27 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JOSÉ IBORRA IBÁÑEZ

CONCEJALES

D. JOSÉ MARTÍNEZ BLAYA

D. SALVADOR ANDÚJAR MUÑOZ

D^a MARAVILLAS ABRIL HERNÁNDEZ

D^a MARIA ISABEL GARCÍA GARCÍA

D. GABRIEL LÓPEZ ZAPATA

D. ELISEO BLAYA JIMÉNEZ

D. MAXIMILIANO CABALLERO DEL TORO

D^a NURIA GIL MOYA

D. SALVADOR JOSE GARRIDO FERNANDEZ

D^a ANTONIA GABARRÓN ALENDA

D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA

D. ALONSO SÁNCHEZ ROMERO

D^a AIRA BLAYA BOLUDA

D. JOSE LUIS ÁLVAREZ-CASTELLANOS RUBIO

D^a INMACULADA LÓPEZ GARCÍA

D^a ANTONIA SALCEDO MESEGUER

SECRETARIO GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las 20:30 horas del día 27 de noviembre de 2014, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2014.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2014, cuyas minutas han sido previamente remitidas a los señores Concejales.

No se produce ninguna observación y la Presidencia las declara aprobadas con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

**2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS
DICTADAS DE 27 DE OCTUBRE A 24 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de 27 de octubre A 24 de noviembre de 2014, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaria General de la Corporación.

3. ADHESIÓN EXPEDIENTE DE SOLICITUD DECLARACIÓN FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL "FIESTAS DE LA VENDIMIA DE JUMILLA".

Visto el escrito remitido a esta Administración Municipal por el Ayuntamiento de Jumilla, Registro de Entrada nº 6428/14, en solicitud de adhesión al expediente que tramita para conseguir la Declaración de Interés Turístico Nacional de la FIESTA DE LA VENDIMIA de Jumilla, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Educación y Seguridad Ciudadana de 19 de noviembre de 2014, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adherirse al expediente para la Declaración de Interés Turístico Nacional de la FIESTA DE LA VENDIMIA de Jumilla, en reconocimiento a los méritos, cualidades y circunstancias merecedoras de tal distinción.

2º.- A los efectos oportunos, dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento de Jumilla, con domicilio en Calle Cánovas del Castillo, 31, 30520 Jumilla, Murcia.

4. PROPUESTA DESIGNACIÓN REPRESENTANTE MUNICIPAL EN CONSEJOS ESCOLARES.

Habiéndose solicitado por determinados centros educativos el nombramiento de representante municipal en los Consejos Escolares, con motivo de la renovación de los mismos, y vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, así como dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Educación y Seguridad Ciudadana de 19 de noviembre de 2014, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Designar a D^a Maravillas Abril Hernández como representante del Ayuntamiento de Mula en los Consejos Escolares de los centros educativos que a continuación se relacionan:

- IES Ribera de los Molinos
- IES Ortega y Rubio
- CEIP Anita Arnao
- CP Sto. Domingo-San Miguel.
- CEIP Ortega y Rubio (La Puebla de Mula)
- CE INF-PRI Sierra Espuña (Casas Nuevas)
- CEIP La Purísima (Yéchar)

2º.- Dar cuenta a los interesados y a la Dirección de los citados centros educativos.

5. CAMBIO TITULARIDAD Y ADJUDICACIÓN NUEVAS PARCELAS CEMENTERIO MUNICIPAL

Examinadas las instancias en solicitud de cambio de titularidad de parcelas funerarias del Cementerio Municipal de San Ildefonso y documentación aportada por los solicitantes, y vistos los informes emitidos al efecto por el funcionario Responsable Administrativo del Cementerio Municipal, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de 18 de noviembre de 2014, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

1º.- Autorizar los cambios de titularidad solicitados y adjudicar, previo pago de los derechos funerarios que procedan, los Nuevos Títulos de Derechos Funerarios del Cementerio Municipal de Mula que a continuación se relacionan:

Calle y nº Parcela	Titular anterior/es	Nuevo/s titular/es	Tasa a pagar
Santo DOMINGO nº: 21	Fila-A:Francisca Pastor Bayona - Fila-B:Quiteria Martínez Navarro Fila-C:Manuela Martínez Navarro	Fila-A:Francisca Pastor Bayona - - - - - Fila-B:Jose-Antonio Orcajada Martínez - Fila-C:Manuela Martínez Navarro- - -	- - - - - - 22'05 € - - - - - -
San ENRIQUE nº: 47	Pedro Gómez Casilini- - - - - Juan Gómez Casilini- - - - -	María del Carmen Férez Navarro- - -	44'10 €
San JACINTO nº: 11	Dolores Navarro Marín - - - - -	Quiteria Martínez Navarro- - - - -	44'10 €
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN nº: 39	Pedro Gómez Casilini- - - - -	María del Carmen Férez Navarro- - -	44'10 €
SANTA RITA nº: 14	Ignacio del Amor Cuadrado - - - -	Antonia del Amor Sandoval - - - - -	88'20 €
SANTA ELISA nº: 7	Concepción Boluda López- - - - -	Ana Silvente Boluda- - - - - - - - Juana-María Silvente Boluda - - - - - Micaela Silvente Boluda- - - - -	14'70 € 14'70 € 14'70 €

Asimismo, a la vista del informe emitido por el funcionario Responsable Administrativo del Cementerio Municipal, sobre adjudicación de derechos funerarios a solicitantes que se encuentran en lista de espera, la Comisión Informativa, por unanimidad, dictamina proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

2º.- Adjudicar, previo pago de los derechos funerarios que procedan, los Nuevos Títulos de Derechos Funerarios del Cementerio Municipal de Mula que a continuación se relacionan:

Calle y nº parcela	Nuevo Titular	Tasa a pagar
Santa Elisa-2	Pedro Pastor Picazo Solicitante nº: 1	420 euros
Santa Marta-7	Manuel Orcajada Martínez Solicitante nº: 2	420 euros

Santa Mónica-2	Juana López Boluda, y Pedro-Antonio López Boluda	Solicitantes nº: 3	420 euros
----------------	---	--------------------	-----------

3º.- Dar cuenta de los precedentes acuerdos a los interesados y a los Servicios municipales competentes.

6. APROBACIÓN RECTIFICACIONES AL TEXTO REFUNDIDO DEL PGMO.

Vista la comunicación recibida de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, de 23 de septiembre de 2014 (RGE: 5611), en relación al expediente relativo al Texto refundido de revisión del PGMO de Mula, en la que se ponen de manifiesto las deficiencias que en el mismo se contienen, a los efectos de su subsanación y remisión del proyecto diligenciado, a los efectos de su aprobación definitiva.

Visto el documento de Rectificaciones-October 2014, al Texto Refundido Final Único –Abril 2011- del PGMO, elaborado por el Sr. Ingeniero Urbanista municipal D. Jesús Martínez Piñera, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de 18 de noviembre de 2014, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes en la sesión, acuerda:

1º.- Aprobar el documento de Rectificaciones-October 2014, al Texto Refundido Final Único –Abril 2011- de la Revisión del PGMO de Mula, que contiene la subsanación de las deficiencias observadas por la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, notificadas mediante escrito de 23 de septiembre de 2014 (RGE: 5611).

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la adopción de los acuerdos que Procedan.

7. REVISIÓN DE OFICIO SOLICITADA POR INTERESADO.

En relación con el escrito presentado por D. Jesús Rodríguez Montoro en ventanilla única, con fecha 30 de mayo de 2014 (RE 201400256267), por el que insta la nulidad de la licencia otorgada a favor de Hermanos Pastor Lara, C.B., mediante Acuerdo de la Junta de gobierno Local del Ayuntamiento de Mula, de fecha 26 de octubre de 2010.

Visto el informe jurídico emitido al efecto, en el que se exponen los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Mula de 27 de julio de 2010 se aprobó de forma definitiva la modificación puntual nº 12 del Plan General de Ordenación Urbana.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

Con ella se modifica el punto 7 del Plan General Municipal de Ordenación, "ORDENANZAS ESPECÍFICAS PARA CADA ZONA", estableciéndose las condiciones de uso para el "Suelo no Urbanizable" y en concreto para las categorías 5ª (I,II y III) AGRÍCOLA DE REGADÍO, 5b AGRÍCOLA DE SECANO y 5c FORESTAL Y MONTES.

Esta aprobación definitiva fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de agosto de 2010.

SEGUNDO.- Con posterioridad a esta aprobación de la modificación puntual nº 12 del Plan General Municipal de Ordenación y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mula, en sesión de 26 de octubre de 2010 concedió licencia a Hermanos Pastor Lara, C.B. para explotación ganadera en Paraje Escarihuela de Yéchar.

Este acuerdo es firme al no haber sido recurrido, particularmente y en lo que ahora nos interesa, por D. Jesús Rodríguez Montoro.

TERCERO.- La aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 12 del Plan General Municipal de Ordenación fue recurrida ante la jurisdicción contencioso-administrativa por D. Jesús Rodríguez Montoro, dando lugar al Procedimiento Ordinario 802/2010, que se siguió ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

La sentencia aborda la cuestión relativa al período transitorio de 15 años que cuestiona la parte actora para las instalaciones que queden en régimen de fuera de ordenación, y ello en su Fundamento de Derecho Quinto en los siguientes términos:

"En tercer lugar, en cuanto al establecimiento de un régimen transitorio de 15 años para las explotaciones que queden fuera de ordenación, se debe indicar que éste ni se prevé en el Acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual del PGM de fecha 27/9/2009 (documento nº 9 del expediente), ni en su aprobación definitiva (documento nº 36 del expediente), en el que expresamente se dice que se aprueba "en los mismos términos" que fue aprobada inicialmente mediante Acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2009 con las siguientes condiciones: "...", sin incluirse en éstas período transitorio alguno, lo que expresamente reconoce el Ayuntamiento en su contestación a la demanda, por lo que resulta improcedente referirse al mismo en el edicto por el que se publica dicha aprobación definitiva, procediendo en su consecuencia la anulación del particular del mismo referido al citado régimen transitorio".

Finalmente, el fallo de la sentencia desestima íntegramente el recurso, confirmando por tanto la legalidad de la modificación puntual nº 12 del Plan General Municipal de Ordenación, y además se hace en los siguientes términos: "Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Jesús Rodríguez Montoro contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mula, de 27/7/2010, por el que se aprueba de forma definitiva la modificación puntual nº 12 del Plan General Municipal de Ordenación de dicha localidad, por ser dicho acto conforme a Derecho en sus propios términos en los que no se con tiene referencia a período transitorio alguno".

Es decir, que la sentencia no anula período transitorio alguno, porque ningún período transitorio existe.

CUARTO.- El Sr. Montoro, con fecha 19 de febrero de 2014 presenta el escrito en el que solicita la revocación de la licencia concedida a Hermanos Pastor Lara, C.B. como consecuencia de la sentencia recaída en el citado Procedimiento Ordinario 802/2010.

QUINTO.- Esa solicitud fue resuelta mediante Acuerdo de la Junta de gobierno Local de 2 de mayo de 2014, que tras calificar la petición de solicitud de revisión de actos nulos del artículo 102 de la Ley 30/1002, inadmitió la misma. La notificación de este acuerdo se realizó el 21 de mayo de 2014.

SEXTO.- Con posterioridad al citado Acuerdo y a su notificación, D. Jesús Rodríguez Montoro ha vuelto a presentar solicitud con fecha 30 de mayo de 2014, la cual es objeto del presente informe. En ella pretende exactamente lo mismo que con la presentada en su día el 19 de febrero de 2014, si bien ahora sí califica su escrito de revisión por nulidad al amparo del artículo 102 de la Ley 30/1992, algo que no hizo en esa primera solicitud y que supuso que se calificara de oficio por el Ayuntamiento.

Además de calificar esa solicitud, también aduce una causa de nulidad como fundamento de dicha petición, algo que también se omitía en el escrito presentado el 19 de febrero de 2014, y que fue lo que condujo a inadmitir lo que entonces se solicitó. Esa causa de nulidad es el artículo 62.1-f) de la Ley 30/1992, en la medida en que se entiende que se ha adquirido un derecho –en este caso la licencia- careciendo de los requisitos esenciales para ello.

SÉPTIMO.- Mediante Acuerdo de Pleno de 30 de octubre de 2014, en el punto 9 de la sesión, se aprobó el Texto Refundido de la Modificación Puntual nº 12 del PGMO de Mula.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PPRIMERA.- El acuerdo de Pleno de 30 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Modificación Puntual nº 12 del PGMO de Mula explica, entre sus antecedentes, que ese Texto Refundido debió haberse aprobado con el Acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2010, y no se hizo por puro error terminológico al no adaptar las formas verbales del informe del TAG y la Propuesta del Concejal de Urbanismo al Acuerdo plenario.

Así, en la tramitación de la Modificación Puntual nº 12 del PGMO de Mula, el informe del TAG y la Propuesta del Concejal era la de desestimar las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la citada modificación puntual del Plan General. Pero junto a ello, se entendía que debía elaborarse un Texto Refundido entre cuyas determinaciones debía estar un régimen transitorio de 15 años. Por ello, la literalidad del informe del TAG y de la Propuesta del Concejal de Urbanismo decía “Elaborar un Texto Refundido de la Modificación que incorpore...”.

Elaborado dicho Texto Refundido, el expediente fue elevado al pleno para aprobar definitivamente la Modificación nº 12 del PGMO junto con ese Texto Refundido. Sin embargo, no fue adaptada la forma verbal del informe del TAG y de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, sino que se copió la empleada en su momento. Es decir, el texto que se sometió a aprobación del Pleno siguió siendo “Elaborar un Texto Refundido...”, sin observar que ese Texto Refundido ya estaba elaborado y recogía las determinaciones a las que se había referido el informe del TAG y l Propuesta consiguiente



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

del Concejal de Urbanismo, por lo que el texto que el Pleno debía aprobar no debía decir “Elaborar un Texto Refundido...” sino “Aprobar el Texto Refundido...”.

Esto dio lugar a que se estuviera en la creencia de que el Texto Refundido estaba vigente y era aplicable. Tan es así, que se incluyeron sus determinaciones en la publicación que se realizó en el BORM.

Esta es la razón por la que, interpuesto el recurso contencioso-administrativo por D. Jesús Rodríguez Montoro contra la aprobación de esta modificación puntual nº 12, el Tribunal Superior de Justicia cayera en la cuenta, y así lo expresara en su sentencia, que no hay Régimen Transitorio aprobado, por más que el mismo se incluyera en la publicación del BORM.

Advertido el error, el Ayuntamiento ha procedido con este Acuerdo de Pleno de 30 de octubre de 2014 a subsanarlo y a aprobar el Texto Refundido, y además lo ha hecho con efecto retroactivo, es decir, con efectos desde el 27 de julio de 2010.

SEGUNDA.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mula, en sesión de 26 de octubre de 2010 concedió licencia a Hermanos Pastor Lara, C.B. para explotación ganadera en Paraje Escarihuela de Yéchar. Esa licencia se concedió sobre la base de entender aprobado y vigente el Texto Refundido al que hemos hecho referencia, en cuanto preveía un régimen transitorio para estas explotaciones de 15 años.

Sin embargo, tal y como pone de manifiesto el escrito solicitando la revisión por nulidad que aquí informamos, ese régimen transitorio no había sido aprobado y, por tanto, no existía. Por ello, cabría entender, como se señala por el Sr. Rodríguez Montoro en su escrito instando la nulidad de la citada licencia, que con ello se adquirirían facultades o derechos careciendo de los requisitos para ello.

Por tanto, también cabría entender que concurría en el acuerdo de la Junta de gobierno Local de 26 de octubre de 2010 la causa de nulidad del artículo 62.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERA.- Sin embargo, lo cierto es que, en el momento actual ha sido aprobado el Texto Refundido que establece ese régimen transitorio, mediante el ya expresado Acuerdo de Pleno de 30 de octubre de 2014, y lo ha sido además, con carácter retroactivo, fijando la fecha de efectos desde el 27 de julio de 2010, por tanto anterior a la concesión de la licencia.

Ese Acuerdo de Pleno con expresión del texto normativo ha sido publicado en el BORM de 12 de noviembre de 2014, por lo que ha desplegado eficacia.

De este modo ha desaparecido el único motivo aducido por el interesado para fundamentar la nulidad del Acuerdo por el que se concede la licencia, pues al dar efecto retroactivo al Texto Refundido, existe cobertura para la adquisición de derechos o facultades, que de este modo, sí dispondrían de los requisitos necesarios para ello.

Por este motivo, se hace necesario invocar el artículo 102.3 de la Ley 30/1992, que dispone que “El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la comunidad autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 62 o carezcan manifiestamente de fundamento...”. En nuestro caso, habiéndose subsanado con carácter retroactivo la única circunstancia en la que se fundamenta la nulidad y, por tanto, la revisión instada al amparo del artículo 102 citado, procede entender que la misma carece manifiestamente de fundamento, por lo que debe ser inadmitida a trámite sin necesidad de recabar dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

CUARTA.- La competencia para resolver esa inadmisión a trámite, en ausencia de previsión expresa en la Ley, corresponde al Pleno, por aplicación analógica de los artículos 22.2-k) y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que se refieren a la competencia del Pleno para resolver los expedientes de declaración de lesividad y a la revisión por nulidad de los actos dictados en vía de gestión tributaria.

Por todo lo expuesto, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de 18 de noviembre de 2014, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes en la sesión, acuerda:

1º.- Inadmitir la solicitud de REVISIÓN POR NULIDAD de la licencia otorgada a favor de Hermanos Pastor Lara, CB mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2010, que ha sido interesada por D. Jesús Rodríguez Montoro mediante escrito de 29 de mayo de 2014, registrado con fecha 30 de mayo de 2014.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos procedentes.

8. SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO DEVOLUCIÓN PIE 2008 Y 2009

Abierta deliberación sobre el asunto, interviene la Portavoz de Ciudadanos quien expresa que apoya la propuesta, ya que podría suponer una mejoría para la liquidez de la entidad, reduciendo el período medio de pago a proveedores.

En el mismo sentido se pronuncia la Portavoz de Izquierda Unida.

Por parte del Grupo Socialista, D. Salvador Garrido manifiesta su apoyo a la moción, y propone que se tenga en cuenta en la elaboración del próximo presupuesto que el aumento de liquidez que puede suponer la aprobación de la presente propuesta, se destine a actuaciones del CAVI.

Vista: La disposición adicional única de Real Decreto Ley 12/2014 que establece las modificaciones en el procedimiento de reintegro de los saldos deudores a favor de la Hacienda del Estado derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado en los ejercicios 2008 y 2009.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

Considerando: Que este Ayuntamiento entiende que le es de aplicación la citada normativa como quiera que esta entidad local se está aplicando la ampliación del plazo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 2/2012 de 29 de junio.

Vistos: Los informes que constan en el expediente.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa Económico Financiera de 18 de noviembre de 2014, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes en la sesión, acuerda:

1º.- Aprobar la solicitud de ampliación del plazo de reintegro de los saldos deudores de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y al Sr. Interventor municipal para la adopción de las medidas necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

* * *

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al siguiente punto, manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, dos asuntos que no están incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que tampoco tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas. Se trata de incoar expedientes para el nombramiento de Hijos Predilectos de la Ciudad de Mula a D. Juan González Castaño y a D. Pablo Piñero Imbernón. La inclusión de ambos asuntos en la presente sesión ha sido consensuada por los representantes de los Grupos Políticos Municipales en Junta de Portavoces.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda la procedencia del debate.

9. PROPUESTA INCOACIÓN EXPEDIENTE NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE MULA A D. JUAN GONZÁLEZ CASTAÑO.

Se da cuenta de la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad de Mula a D. Juan González Castaño, alegando que se trata de un muleño destacado en nuestro Municipio; Doctor en Historia por la Universidad de Murcia, con la tesis *La villa de Mula de la Edad de Oro a la decadencia (1500-1648)*, y Académico Numerario de la Real de Alfonso X el Sabio, donde actualmente ocupa el cargo de Subdirector.

Fue nombrado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de febrero de 1.998, Cronista Oficial de la ciudad de Mula, cargo que ejerce con brillantez desde dicha fecha.

Es autor de más de un centenar de publicaciones, muchas de las cuales tratan de la Historia de Mula y del pasado de la Región de Murcia en los siglos de la Edad Moderna. A su extensa bibliografía, hay que sumar las numerosas conferencias, presentaciones de libros y prólogos realizados en los últimos años, que lo acreditan como un buen conocedor de la historia regional.

De entre sus numerosos trabajos, destacan las obras "Una villa del Reino de Murcia en la Edad Moderna (Mula, 1500-1648)"; "Historia del Real Monasterio de la Encarnación de religiosas clarisas de la ciudad de Mula (Murcia)", en colaboración con Manuel Muñoz Clares; "El Niño Jesús de Mula: estudio histórico y antropológico de una devoción murciana"; "Proclamas y bandos en el reino de Murcia durante la Guerra de la Independencia (1808-1814)"; y "Antología de la Literatura de cordel en la Región de Murcia (siglos XVIII-XX)", estos dos últimos en colaboración con Ginés José Martín-Consuegra Blaya; "Mula, repertorio heráldico", en colaboración con Rafael González Fernández, y "Cuatro Generaciones de Una Familia Española. Los Chico de Guzmán 1736-1932".

En consonancia con lo expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes en la sesión, acuerda:

:

1º.- Incoar expediente de concesión del título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Mula a favor de D. Juan González Castaño, por los motivos expuestos.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a los Ayuntamientos limítrofes, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia así como a las asociaciones de mayor implantación en el Municipio, al objeto de que puedan formular alegaciones, adhesiones o reclamaciones al expediente.

3º.- Publicar extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de que cualquier ciudadano pueda alegar lo que estime pertinente con relación al expediente.

10. PROPUESTA INCOACIÓN EXPEDIENTE NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE MULA A D. PABLO PIÑERO IMBERNÓN.

Se da cuenta de la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente para el nombramiento de Hijo Predilecto de la Ciudad de Mula a D. Pablo Piñero Imbernón, alegando que se trata de un muleño destacado en el ámbito empresarial, y más concretamente en el sector turístico, quien comenzó su trayectoria a finales de los 70 como agente de viajes, logrando a lo largo de los años convertir su negocio en una de las empresas turísticas españolas con más prestigio internacional, que representa la visión, esfuerzo e ilusión de un gran empresario.

Hoy, D. Pablo Piñero Imbernón, fundador del Grupo Piñero es el primer empresario del turismo de España con más de 20 hoteles en el Caribe. Dicho Grupo Piñero está formado por seis empresas especializadas en el sector turístico e inmobiliario, con más de 10.000 empleados.

De entre los numerosos premios y reconocimientos que le han sido otorgados, destacar el Premio a la Obra de Diseño; Premio 'Antenas y Micrófonos de Plata', en su XXVIII edición, que concede anualmente la Asociación de Profesionales de Radio y Televisión de la Región de Murcia, y Medalla de la Cámara de Comercio de Mallorca, por su contribución al desarrollo y a la



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

internacionalización de la economía de la isla, que con su expansión arrastró a otras empresas de servicios a los mercados internacionales.

Desde varios años, el Sr. Piñero Imbernón, como vecino del municipio de Mula, consciente de la situación económica que atraviesa el país, y en consecuencia este municipio, viene realizando de modo altruista una serie de donaciones económicas periódicas, mediante convenio con el Ayuntamiento, con destino a situaciones de emergencia social que se generen en los vecinos del municipio.

En consonancia con lo expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes en la sesión, acuerda:

1º.- Incoar expediente de concesión del título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Mula a favor de D. D. Pablo Piñero Imbernón, por los motivos expuestos.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a los Ayuntamientos limítrofes, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia así como a las asociaciones de mayor implantación en el Municipio, al objeto de que puedan formular alegaciones, adhesiones o reclamaciones al expediente.

3º.- Publicar extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de que cualquier ciudadano pueda alegar lo que estime pertinente con relación al expediente.

* * *

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas y a propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno dedica una mención especial a D. Juan Candel Hererro, Agente de la Policía Local de Mula fallecido recientemente, acordando dar traslado a sus familiares del pésame y condolencia de la Corporación Municipal por tan dolorosa pérdida.

Asimismo, a propuesta de D^a Antonia Gabarrón Alenda, la Corporación Municipal acuerda felicitar a D^a Sonia Sánchez Chacón, Psicóloga del Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (CAVI), por su gran esfuerzo y la eficaz labor que lleva a cabo a pesar del reducido horario con el que cuenta para el ejercicio de sus funciones.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno correspondiente por la Presidencia, interviene en primer lugar la Portavoz del Grupo Izquierda Unida – Verdes, D^a Inmaculada López García, quien plantea que en comisión informativa se expuso el trabajo que se está desarrollando en el Cavi, y se dieron razones suficientes para proponer la necesidad de hacer un esfuerzo presupuestario para duplicar la dotación económica y el horario del servicio. Esta propuesta ya se planteó por su grupo en la correspondiente comisión informativa pero quiere dejar constancia también en el Pleno.

El Sr. Presidente señala que precisamente, en la visita realizada por el Consejero de Presidencia al Centro de Servicios Sociales esta misma mañana, se le ha formulado la petición de que el servicio del CAVI se restablezca al horario que tenía antes y cuya modificación fue una torpeza puesto que el coste que supone es mínimo. El Sr. Consejero se ha comprometido a retomar el asunto y en principio no ha puesto ninguna objeción.

La Sra. López García ruega que se informe sobre la concesión de una ayuda económica para el proyecto de Conmemoración del XXX Aniversario del descubrimiento del conjunto prehistórico "El Milano", de lo que ha tenido conocimiento a través de un acuerdo de la Junta de Gobierno.

La Presidencia manifiesta que el expediente lo está gestionando el Arqueólogo Municipal, a quien se le ha pedido que dé cuenta en la correspondiente comisión informativa.

Por último, la Portavoz de Izquierda Unida hace mención al compromiso de la Corporación para la creación un Consejo Municipal de Agricultura y otro de Comercio, sobre los que no se está trabajando.

En lo que respecta a agricultura, el Sr. Alcalde anuncia que el Sr. Consejero visitará Mula el próximo 10 de diciembre, para dar a conocer las novedades sobre política agraria y las ayudas para agricultores. Se va a convocar a la reunión a todas las asociaciones agrarias, comunidades de regantes y agricultores en general, quienes tendrá la oportunidad de preguntar y aclarar cuantas cuestiones deseen plantear.

A continuación, interviene el Concejel de Izquierda Unida-Verdes, D. José Luis Álvarez-Castellanos Rubio, quien pone de manifiesto que otro año más la Consejería de Presidencia mantiene el corte en todas las líneas de financiación directas a los ayuntamientos que viene practicando desde hace cuatro años. Es cierto que este año se plantea de nuevo subvenciones a través del Plan de Obras y Servicios pero se trata de un escaso esfuerzo. En concreto, el Ayuntamiento de Mula, ha perdido ya más de un millón de euros de financiación de la Comunidad Autónoma. Por tanto, ruega al Sr. Alcalde que en su condición de Diputado Regional y aprovechando el debate de presupuestos que se está produciendo en la Asamblea, se reclame al Gobierno Regional cantidades de financiación en el gasto corriente y gasto de inversión de los ayuntamientos, y se aumente el presupuesto en Administración Local.

El Sr. Presidente contesta que se ha conseguido cuatro millones de euros a petición de los alcaldes, y el compromiso de incrementar la partida para el año próximo. Al municipio de Mula le corresponde una aportación de 115.000 euros para el POS de 2015. El problema es que toda la aportación de la Dirección General de Administración Local y Consejería de Urbanismo para los ayuntamientos se está destinando al municipio de Lorca, pero algunos alcaldes ya se han pronunciado en el sentido de que otros municipios también están necesitados. Igualmente sería deseable restituir el Plan Operativo Local. Desde su situación hará todo lo posible para conseguir mayor financiación en el próximo ejercicio.

El Sr. Álvarez-Castellanos señala que la Administración Regional no solo recorta, sino que no es capaz de sufragar sus propios proyectos y pide esfuerzos a los ayuntamientos, como en el caso del Plan de Seguridad Ciudadana, que los ayuntamientos tienen que poner dinero para que los agentes cobren su nómina.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

. Por otra parte el Sr. Álvarez-Castellanos destaca, como una novedad que considera interesante, la previsión en el presupuesto regional de una partida de 200.000 euros para la instalación de colectores y red de saneamiento en Los Baños de Mula, y otra de 650.000 euros para impulsión de aguas residuales de La Puebla de Mula.

El Sr. Presidente confirma que se trata de un proyecto subvencionado íntegramente por la Comunidad Autónoma. Lo único que tendrán que hacer los vecinos será conectarse a la red general. El proyecto está en fase de licitación.

El Concejel de Izquierda Unida pide que se vaya informando de su desarrollo para poder hacer un seguimiento del expediente en sucesivas comisiones informativas.

Cambiando de asunto, D. José Luis Álvarez-Castellanos manifiesta que del examen de los expedientes tramitados para la adjudicación de caza mayor le han surgido algunas dudas. En concreto, y entre otras, se observa que la adjudicataria no cumple con las cláusulas del Pliego de Condiciones, en el que se estipula que el precio de la adjudicación debe ingresarse en el plazo de diez días a partir de la notificación, y de no hacerlo así, se entiende que desiste de la adjudicación. Sin embargo la empresa paga poco a poco los lotes adjudicados y fuera de plazo, y no paga por los animales que no mata y, además, se le devuelve la fianza. En este momento la empresa adjudicataria debería estar en situación de haber decaído de la adjudicación, porque se entiende que ha renunciado por impago de los lotes adjudicados puesto que la notificación se recibió a mediados de octubre y los plazos han pasado sin que se haya hecho el ingreso correspondiente.

El Sr. Presidente aclara que no se trata de una empresa adjudicataria, puesto que son procedimientos de subasta pública por lotes que no se adjudican a una empresa en su totalidad.

El Sr. Álvarez-Castellanos precisa que la persona física adjudicataria de los lotes tiene a su vez una empresa de caza deportiva, e insiste en que en la situación actual no es legal que siga cazando.

El Sr. Presidente manifiesta que se toma nota para que se revise el expediente y se le dé una respuesta al respecto.

Concedido el turno de palabra al Grupo Municipal Socialista, interviene el Concejel D. Alonso Sánchez Romero, quien manifiesta su queja porque los grupos políticos de la oposición no han sido invitados a la visita que ha realizado esta mañana el Consejero de Presidencia al municipio. Expresa que se debería considerar que los grupos podrían tener algo que aportar o al menos tenerlos en cuenta por cortesía política. Ruega que en adelante se tenga en cuenta cuando se reciba la visita de algún alto cargo.

El Sr. Alcalde explica que la visita prevista era del Director General del SEF para visitar las oficinas de Mula, y el mismo martes a mediodía desde la Consejería de Presidencia se comunicó que el Consejero lo iba a acompañar. Ese mismo día dio la orden de que se invitara a los grupos políticos

y por la tarde se envió la invitación. Puede que con motivo de la precipitación, porque la visita no estaba anunciada, se produjera algún fallo en el correo electrónico. No se trata de cortesía, es una obligación tener en cuenta a los grupos políticos.

Seguidamente interviene D. Maximiliano Caballero del Toro, quien ruega que el Pleno muestre su apoyo a la Asociación de Víctimas de la Talidomida en España (AVITE), para que siga luchando por conseguir sus indemnizaciones, ya que la Audiencia Provincial de Madrid ha anulado el pago de una indemnización a los afectados de la talidomida, que reclamaron por las malformaciones que les causó ese medicamento.

Por otra parte, el Sr. Caballero del Toro, hace referencia a una moción planteada al Pleno por su grupo y que fue apoyada por todos los grupos políticos para la revisión de las ordenanzas municipales para la mejora de la calidad de vida. En dicha moción se aprobó realizar un estudio, actualizando una base de datos del Municipio de Mula, detectando los posibles problemas que nos impiden mejorar en calidad de vida; llevar a cabo la revisión de las ordenanzas existentes, en base al estudio previamente realizado; elaborar las ordenanzas no existentes y que sean necesarias, en base igualmente al estudio previamente realizado, y arbitrar los medios necesarios para su máximo cumplimiento.

Al hilo de lo anterior, pone de manifiesto que le llamó la atención en el informe facilitado por el Jefe de la Policía Local en comisión informativa, que hubiese 470 denuncias por infracciones de tráfico, y solamente 2 por no respetar el mobiliario urbano y otras 2 por no retirar los excrementos depositados por animales en espacios públicos. Le queda la duda de si no se cuenta con herramientas adecuadas para el cumplimiento de las ordenanzas y ruega a quien corresponda y, especialmente a la Concejala de Interior, que se preocupe de que se cumplan las ordenanzas al menos en lo que respecta a las condiciones higiénicas necesarias.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Jesús Moreno García, quien, en primer lugar secunda la petición del Grupo de Izquierda Unida para que se aclaren en comisión informativa las dudas sobre los expedientes de adjudicación de caza mayor.

Por otra parte, pregunta si las obras para la construcción de una redonda en La Canal consignadas en los presupuestos de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2014 y que están en proceso de licitación, van a empezar a ejecutarse dentro de este año o el año próximo.

El Sr. Presidente responde que, en principio, las previsiones eran tramitar la licitación en el 2014 y empezar la ejecución de las obras en 2015. No obstante se puede informar con más concreción del proceso en el que se encuentra el expediente a través del Director General de Carreteras.

El Sr. Moreno García ruega al Presidente que aprovechando su encuentro con el Director General, le haga llegar la propuesta del Grupo Socialista para que vega a Mula a hablar con los grupos políticos sobre los problemas de carreteras que hay en el municipio.

Cambiando de asunto, D. Juan Jesús Moreno hace mención a la moción presentada por el Grupo Socialista en la Asamblea Regional, relativa a las familias que han perdido su vivienda por no



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

poder pagar la hipoteca, y que están obligadas a devolver las ayudas públicas que recibieron de la Comunidad Autónoma para la adquisición de su vivienda de protección oficial, cuando van a negociar con el banco una dación en pago. Entiende que la responsabilidad no es del Ayuntamiento pero exige que desde el Gobierno Municipal se presione lo necesario para que se solucione el problema y se exima a las personas que van a ser desahuciadas de la devolución de las ayudas.

El Sr. Alcalde expresa que conoce el problema a fondo y que ya ha hecho las gestiones pertinentes junto con el Concejal de Servicios Sociales. La Comunidad Autónoma ya ha establecido la exención de devolución de ayudas en los casos de dación en pago, la orden está pendiente de la firma del Consejero y su publicación, pero desde la propia Comunidad Autónoma se han hecho las gestiones necesarias con las entidades bancarias para que no ejecuten nada. No obstante, espera que antes de final de año el asunto quede totalmente resuelto. No obstante, si algún banco sigue presionando, los afectados deben comunicarlo al Ayuntamiento para que se dé cuenta a la Comunidad Autónoma desde donde se debe resolver el problema.

En relación con la visita que realizará a Mula el Consejero de Agricultura el próximo día 10 de diciembre, el Portavoz Socialista plantea la conveniencia de que se lleve a cabo la creación del Consejo Municipal de Agricultura antes de que se produzca dicha visita, para que se pueda plantear una propuesta conjunta y clarificadora sobre la problemática agrícola en el municipio.

El Sr. Presidente manifiesta que los agricultores muleños están agrupados en asociaciones agrarias y en contacto permanente con la OCA comarcal, que ofrece un asesoramiento magnífico y en todo momento están completamente informados. Por tanto, considera que un consejo municipal de agricultura sin competencias no sería muy eficaz. También existe una mesa regional con competencias delegadas por el Consejero de Agricultura. Los técnicos de la Red Natura están haciendo visitas periódicas para estar al tanto de la situación agrícola en la comarca y ofrecer alternativas. A petición de la Alcaldía, el Consejero de Agricultura tiene programada una visita a Mula para tener un encuentro con los agricultores. En esa reunión estarán las organizaciones agrarias y ahí es donde habría que plantear las cuestiones de agricultura, con independencia de lo que se desarrolla a diario y sin demagogia en la Mesa de Agricultura, donde se negocia y se llega a acuerdos. El problema de la sequía, y más en concreto del almendro, es de más profundidad de lo que pueda parecer y se lleva años de lucha. Además de la sequía, ahora nos encontramos el problema de las subvenciones que vienen de Europa, es el riesgo que se corre y lleva un largo recorrido.

El Sr. Moreno García entiende que el Ayuntamiento también debe intervenir en este asunto a pesar de la oficina de la OCA que ciertamente ofrece mejor información que ninguna otra en los municipios de la comarca. No obstante, no hay ningún problema en esperar hasta la visita del Consejero.

A continuación, interviene la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien, en relación con la información ofrecida por el Consejero de Presidencia en su visita de hoy a Mula sobre bajada del desempleo en el municipio, ruega que se faciliten los datos sobre los sectores que más empleo han proporcionado y de qué tipo, si temporal indefinido etc., así como tipo de contratación llevada a cabo por las empresas muleñas.

El Sr. Presidente contesta que cuando esos datos lleguen al Ayuntamiento se le dará traslado. No obstante, también están en la página web correspondiente a disposición de quien quiera consultarlos.

Cambiando de asunto, D^a Antonia Salcedo hace referencia a un acuerdo de Junta de Gobierno por el que el Ayuntamiento asume el compromiso de mantenimiento del tramo de Vía Verde que discurre por el municipio, y pregunta si se trata de una actuación complementaria a la labor del Consorcio de la Vía Verde del Noroeste.

El Concejal de Turismo, D. Gabriel López Zapata, contesta que se trata de que todos los municipios unidos al Consorcio deben cumplir con una serie de exigencias del Ministerio de Medio Ambiente relacionadas con el mantenimiento y reposición de señalizaciones.

La Presidencia concreta que la razón es que el tramo que corresponde al Consorcio es el de Mula-Caravaca, pero hay un nuevo tramo que llega hasta Murcia y hasta que éste no se asuma por Consorcio le corresponde al Ayuntamiento firmar los convenios necesarios con el Ministerio.

* * *

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 22:00 horas del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.